

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.556

Sábado 20 de Mayo de 2023

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2316188

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Subsecretaría de Relaciones Exteriores

NOMBRA A DOÑA MARÍA SOLEDAD MORALES ECHEVERRÍA, EMBAJADORA, 1ª CATEGORÍA EXTERIOR, Y LA DESTINA PARA QUE PRESTE SERVICIOS COMO EMBAJADORA DE CHILE EN EL SALVADOR

Núm. 243.- Santiago, 29 de agosto de 2022.

Vistos:

El decreto N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República; el DFL N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre el Estatuto Administrativo; el DFL N° 33, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que fija el Estatuto del Personal de dicha Cartera de Estado; el decreto N° 2.421 de 1964, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República; la ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2022; los decretos N°s. 2.154 de 1997, 68 y 161 de 2022, y la resolución ministerial exenta N° 155, de 2022, todos del Ministerio de Relaciones Exteriores; las resoluciones exentas N°s. 1.817 y 2.770, de 2021, de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores; las resoluciones N°s. 30 de 2015 y 6, de 2019, ambas de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que, a través del decreto N° 68, de 2022, del Ministerio de Relaciones Exteriores, se destinó a prestar servicios en Chile, en calidad de Adscripto, al señor José Renato Sepúlveda Nebel (RUN N° 5.712.034-7), Embajador, 1ª Categoría Exterior, de la Planta de Servicio Exterior de esta Secretaría de Estado, a contar del 9 de marzo de 2022, fecha desde la cual dejó de prestar funciones como Embajador de Chile ante el Gobierno de El Salvador.

2. Que, mediante el decreto N° 161, de 2022, del Ministerio de Relaciones Exteriores, se aceptó la renuncia voluntaria presentada por la señora Ximena Carolina Ares Mora (RUN N° 8.048.208-6) al cargo de Embajadora, 1ª Categoría Exterior, de la Planta de Servicio Exterior de esta Cartera de Estado, a contar del 1 de julio de 2022.

3. Que, a través de la resolución ministerial exenta N° 155, de 2022, del Ministerio de Relaciones Exteriores, se aceptó la renuncia voluntaria presentada por la Sra. María Soledad Morales Echeverría (RUN N° 9.127.357-8), al grado de Consejera o Cónsul General de 2ª Clase, 3ª Categoría Exterior, de la Planta de Servicio Exterior de esta Secretaría de Estado, a contar del 1 de septiembre de 2022.

4. Que, la Sra. Morales fue designada Embajadora de Chile por S.E. el Presidente de la República, Gabriel Boric Font, determinando que desempeñará funciones como Embajadora de Chile ante el Gobierno de El Salvador.

Decreto:

1. Nómbrase a la señora María Soledad Morales Echeverría (RUN N° 9.127.357-8), Embajadora, 1ª Categoría Exterior, de la Planta de Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, a contar del 1 de septiembre de 2022.

CVE 2316188

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

2. Destínase a la señora María Soledad Morales Echeverría (RUN N° 9.127.357-8), Embajadora, 1ª Categoría Exterior, de la Planta de Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, para que preste servicios como Embajadora de Chile en El Salvador, a contar del 1 de septiembre de 2022.

3. La persona señalada deberá rendir la fianza legal establecida en el artículo 68 del decreto N° 2.421 citado en los vistos y contará con firma electrónica avanzada en calidad de titular en el Sigfim y en los sistemas informáticos que usa este Ministerio, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República.

4. Establézcase que la Embajadora Sra. Morales tendrá derecho a pasajes, así como a percibir la asignación de traslado de menaje de casa y efectos personales, la asignación de establecimiento y sus emolumentos en dólares desde 15 días antes de partir a su destinación, todo de conformidad con lo establecido en el DFL N° 33 citado en los vistos. Las condiciones de asignación de traslado de menaje de casa y efectos personales se ajustarán además al Reglamento establecido en el decreto N° 2.154 de 1997, de esta Secretaría de Estado.

5. La persona antes individualizada pasará de la Planta "B" Presupuesto en Moneda Nacional a la Planta "A" Presupuesto en Moneda Extranjera.

6. Por razones impostergables de buen servicio el presente decreto surtirá efectos a contar del 1 de septiembre de 2022, sin esperar su total tramitación.

7. Impútese los gastos que este decreto genere a los Subtítulos 21.01.001, 21.04.001 y 22.08.007 del presupuesto corriente en moneda extranjera convertida a dólares del Ministerio de Relaciones Exteriores del año presupuestario vigente.

Regístrese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Antonia Urrejola Noguera, Ministra de Relaciones Exteriores.

Lo que transcribo a Us. para su conocimiento.- Claudia Rojo, Directora General Administrativa.

